ESTUDIOS PREVIOS

"DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B"

DESCRIPCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR - JUSTIFICACIÓN

En el ámbito educativo se persigue, dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos en su artículo 2 Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y en el numeral Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. Específicamente Mantenimiento Y adecuaciones en las instalaciones de la institución educativa.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y que se anexa a este estudio, los servicios que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con Código: 2.1.2.02.02.005.04 mantenimiento, conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan Anual de Adquisiciones).

PROBLEMA CENTRAL

En la actualidad la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDENPENDENCIA tiene deficiencias en la infraestructura educativa, con posibilidades de mantenimiento y mejoramiento, que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades académicas adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones en la sede educativa, la cual requiere tener su infraestructura en perfecto estado con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, ha venido mejorando los distintos aspectos que rodean el cálculo del índice sintético de calidad educativa (ISCE); sin embargo, hay factores que limitan el avance de este indicador como lo es el deterioro de la infraestructura educativa afectan de manera negativa las condiciones óptimas de seguridad y bienestar de la comunidad educativa, así como la forma en la cual se desarrollan los procesos de enseñanza - aprendizaje y en la motivación, compromiso y sentido de pertenencia de los estudiantes.

En este sentido, la secretaría de Educación de Bucaramanga, evidencio la necesidad de mejorar la infraestructura educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, para garantizar ambientes de aprendizajes adecuados para el desarrollo cognitivo e integral de los estudiantes de la institución, en donde se impacte la calidad en la educación brindada. Lo anterior, en el marco de los de los Acuerdos Escolares y demás procesos que surjan dadas las necesidades de las IEO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Bicentenario, cuenta con una sede cuyo encerramiento por el costado sur y justamente detrás del Restaurante escolar presenta desprendimiento de tierra y piedra, afectando el

muro que separa el predio con el de otro propietario, amenazando caída en cualquier momento y posible afectación a la infraestructura del restaurante, por lo que se hace necesario demoler el muro actual y construir un muro de contención desde la base en todo el perímetro posterior y parte lateral de la construcción.

Por lo antes expuesto se hace necesaria la contratación para la ejecución del contrato de obra, el cual requiere el mantenimiento de la infraestructura, específicamente la demolición y construcción de muro de contención y cerramiento en la sede B de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control del presente proyecto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Establecer estrategias que garanticen el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA está interesada en recibir propuestas para "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B" que le permita a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la Institución Educativa, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Manual Interno de Contratación

y los preceptos generales de la Ley 80 de 1993 yLey 1150 de 2007. La modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido en estatuto general para la contratación pública, amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales artículo al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el proceso.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del PROYECTO no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($102.293.932).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: No.12 Valor: ($102.293.932)

Autorizado por: Rectoría

PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO	PLAZODEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DELCONTRATO
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO		**CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA CI. 34A**

DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($102.293.932)	#43-38, Bucaramanga, Santander

NOTA: Las especificaciones del presupuesto se encuentran contenidas en el anexo presupuesto, para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso de selección tendrá el presupuesto oficial destinado, así:

CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($102.293.932)

INTERENTORIA.

La interventoría se contratará por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDENPENDENCIA.

ANTICIPO.

En el presente proceso no hay anticipo

FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE BUCARAMANGA pagara al contratista, mediante dos pagos, a) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del contrato, el cual se pagará con el traslado de los materiales, previa autorización del supervisor, para lo cual deberá suscribirse acta de revisión de los materiales, donde se especifique la calidad de los mismos. b) Un segundo desembolso equivalente al 50% restante del valor del contrato, el cual se pagará con la finalización de la obra, previa autorización del supervisor, para lo cual deberá suscribirse acta de entrega de la obra.

Reglas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

ALCANCES CONTRACTUALES.

Para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente, al momento de estructurar su ofrecimiento, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, obligaciones), por lo que, una vez presentada la oferta se entienda aceptado cada una de las condiciones y obligaciones contenido en el mismo.

Comunicaciones

Las respuestas emitidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II - procesos de contratación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72101500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción.
72103300	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72154000	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento, construcción y de comercio especializado	40 – Servicio de edificios especializados y comercio

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPEDENCIA para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 del 19 de enero de 2026.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El configurado en la plataforma SECOP II. De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- ✓ Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la Institución Educativa.
- ✓ Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- ✓ Para la DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO SEDE B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- ✓ Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA COBERTURA EXIGIBLE

PARA EL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

POLIZA DE GARANTIA

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única favor de la Institución Educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la obra, durante la ejecución con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Estabilidad de la obra: El 15 % del valor total de la obra con vigencia de cinco (5) años
3. Responsabilidad Civil y Extracontractual: El 20% del valor total de la obra (Durante el tiempo de ejecución de la obra y un (1) año más.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, identificada con NIT 900.272.394-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y las señaladas en los estudios previos.
Vigencia	Las establecidas es los estudios previos y pliego de condiciones

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa Bicentenario de la Independencia - NIT 900.272.394-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato- artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	10% del valor del contrato - 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]

			de las obras- artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	
Tomador	□	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza		•		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la INSTITUCIÓN podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Educativa Bicentenario de la Independencia - NIT 900.272.394-8 y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Correspondiente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institución Educativa Bicentenario de la Independencia - NIT 900.272.394-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la Institución Educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El proponente deberá allegar los Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008,, certificado de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional y certificado de antecedentes de la Policía Nacional.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridadcompetente en el que se verificará:

2. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

4. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contratoy mínimo tres (03) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

5. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

6. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

7. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

8. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

9. Fotocopia del documento de identificación

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante oapoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado deexistencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursaltenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con

lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el

presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Último acto de estructura y organización. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días calendarios, anteriores a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su

intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el formato Documento Constitutivo Unión Temporal o formato DocumentoConstitutivo Consorcio.Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/ojurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
6. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Cumplimiento de pago de seguridad social (Persona natural o jurídica) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato Certificado de Pago Seguridad Social y Parafiscales (Persona Jurídica – Persona natural), en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas, del último mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato Documento Constitutivo Unión Temporal o formato Documento Constitutivo Consorcio, según corresponda- al pliego de condiciones, y en este constar por lo menos:

1. La modalidad de asociación.
2. Objeto del proceso de selección.
3. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
5. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
6. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
7. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
8. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
9. Firmado por los integrantes y el representante del proponente plural.
10. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (o su Representante Legal), en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO, emitido por la DIAN, siempre que la Dian lo emita, en caso que este documento no sea emitido por la Dian la certificación del trámite. En el RUT, el proponente deberá acreditar que desarrolla actividades iguales y/o similares al del presente proceso contractual.

EL COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. (Ver formatos anexos)

ACTA DE AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

A. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá allegar certificado no mayor a 30 días de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas nacionales y el representante de los consorcios o uniones temporales.

C. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar certificado no mayor a 30 días de ANTECEDENTES JUDICIALES, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas nacionales y el representante de los consorcios o uniones temporales.

D. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente deberá allegar certificado no mayor a 30 días de Medidas Correctivas RNMC, con el cual se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibidem.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP),

deben aportar certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Lo anterior, teniendo en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir los riesgos previsibles al objeto del contrato.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

a) ETAPA PRECONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA NIT. 900.272.394-8, una

garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla; asimismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando el número de NIT y los porcentajes de participación de cada una de las personas jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta

en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Nota 2: Si el oferente no entrega junto con la propuesta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 parágrafo 3º, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, … "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Nota 3: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, una vez firmado el contrato devolverá, si es del caso, la garantía de seriedad de las propuestas, previa solicitud del oferente.

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de INSTITUCIÓN EDUCATIVA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa Bicentenario de la Independencia - NIT 900.272.394-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

RECIPROCIDAD

Aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras, no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación Número y fecha del Tratado

Objeto del Tratado Vigencia del Tratado

Proceso de selección al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre No.1, la Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

APODERADOS

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego de condiciones

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Institución en el curso del presente proceso

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación

Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta, o de presentarse en el plazo previsto en este documento para subsanar, el poder conferido legalmente, con anterioridad a la recepción de documentos habilitantes soportes o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta será NO HÁBIL.

PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . La Entidad lo verificará.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá allegar firmado el Formato Carta de Compromiso de Anticorrupción, con el contenido establecido en el pliego definitivo

PLAZO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MATERIALES

Todos los materiales que se requieren en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Los costos de adquisición, transporte, almacenamiento, utilización o instalación deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
2. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas.
3. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista por consiguiente no sara lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

JOSÉ DE JESUS MORENO RUIZ
Rector
Ordenador de gasto